



que tenga por conveniente.

Y igualmente acordaron para solemnizar el juramento de nuestra legítima Reyna. Constituc. D.ña Isabel II.ª D.ª la función siguiente.

Día 30.

La Congregación acuada la noche de la juración del juramento de la Reyna.

Por la noche iluminación <sup>de la</sup> y que la Música salga por las calles tocando piezas escogidas, constituyéndose en seguida al pie de la lápida de la Constitución, en donde permanecerán tocando hasta una hora regular de la noche, en la cual se colocará la nueva Lápida preparada al efecto.

Día 1.º de Enero.

Se tirarán en la Fortaleza siete cañonazos á la salida del Sol, otros siete á las doce del día, y otros tantos á la puesta del Sol. A las nueve de la mañana saldrá la Municipalidad de estas Salas Capitulares, trasladándose á la Parroquia de esta Villa en donde se celebrará una misa cantada, cantándose en seguida un solemne Te Deum, para cuyo acto se convidarán á las autoridades de la Población.

*[Handwritten flourish]*

